



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, **21 AGO 2006**

06/05/001/1021

VISTO: la gestión promovida por la Asociación Uruguaya de Fútbol, mediante la cual solicita importar con exoneración de recargos y demás gravámenes, veinte unidades de detectores de metales.-

RESULTANDO: I) que la institución gestionante es una asociación civil sin fines de lucro, con personería jurídica y estatutos debidamente aprobados.-

II) que los bienes de referencia se destinarán para el control del normal desarrollo de la actividad deportiva oficial.-

ASUNTO 1628

III) que el 22 de junio de 2006 se otorgó vista a la gestionante a fin de que tomara conocimiento del alcance exonerativo de la operación, estando de acuerdo con el mismo.-

CONSIDERANDO: que conforme a lo previsto en el artículo 134 de la Ley N° 12.802, de 30 de noviembre de 1960, están exoneradas de todo tributo las asociaciones o federaciones deportivas y las instituciones que las integren, siempre que gocen de personería jurídica.-

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica y la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido por el artículo 450 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991.-

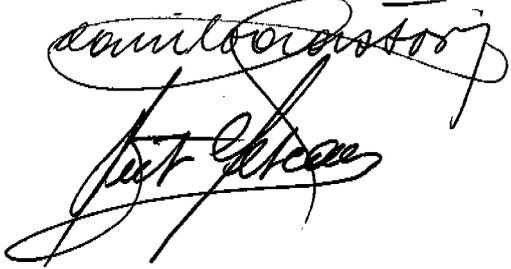
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Declárase a la Asociación Uruguaya de Fútbol, exonerada del pago de los siguientes tributos: Impuesto Aduanero Único a la Importación, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados, en ocasión de la importación de veinte unidades de detectores de metales, por un valor CIF Montevideo de U\$S 3.160,00 (tres mil cientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América) según copia de factura de la firma Import Trading Ltda. N° 2540487 que forma parte de la presente Resolución.-

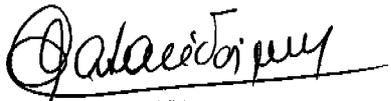
2º) La mercadería referida precedentemente no podrá ser enajenada por el término de diez años.-

LDP/ED/hcc

3º) Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003.-



Amílcar Castro



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

06/05/001/1021

07/04/2006 16:38 FAX 4014921
APR-07-2006 04:08 PM IMPORT TRADING LTDA.

AUP-Contaduria

598 2 4027302

P. 01

IMPORT TRADING LTDA

Cerro Largo 962
Montevideo - Montevideo
11.100 - URUGUAY

FACTURA/INVOICE 2540487

Orden Día: 07.04.06

Orden: 0001581

Consignado a:
AUF
Guayabo 1531
Montevideo - Montevideo
URUGUAY
Tel: (598 2) 4005196

Código - Descripción	Cant. Ordenada	Fecha Envío	Precio Unitario	Precio Total
8100374- Mazo 28 hand metal detector.	20 UNIDADES		USD 150,00	USD 3.000,00

Todos los precios son C.I.F. MONTEVIDEO

Exp. Total	USD	3.060,00
Imp.	USD	0,00
Total	USD	3.060,00

Por Import Trading Ltda.

[Signature]
Luis Morikawa

Tel +598-2-9083544 Fax 2-902-7302 email: lr@cedinet.com.uy

Internet: www.import-trading.com